



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4456 /2022

VISTO:

El Trámite N° 20982/2022 de fecha 13 de junio de 2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación “Procrear Cogestión Local” de fecha 28 de julio de 2021, acordado entre el Fondo Fiduciario “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar”, por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Escribano SCATOLINI, Juan Luciano, DNI N° 24.041.643, en su carácter de Titular Alterno del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación “Procrear Cogestión Local” de fecha 28 de julio de 2021, registrado bajo N° 22733 de fecha 22 de junio de 2022 y ratificado por Decreto Municipal N° 549/2022, acordado entre el Fondo Fiduciario “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar”, por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Escribano SCATOLINI, Juan Luciano, DNI N° 24.041.643, en su carácter de Titular Alterno del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. Y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3259/2022.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Lb/FR